

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Ptas.
AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000		60'00
» 500 a 1.000		50'00
» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares.....		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 2 de Enero de 1943 por la que se dan normas para la aplicación del impuesto de Consumos de Lujo, de la Contribución de Usos y Consumos a los Tabacos de todas clases.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12.º y 14.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1942, este Ministerio ha tenido a bien comunicar a VV. II. lo siguiente:

1.º Se eleva el actual impuesto del veinte por ciento con que grava el impuesto de Consumos de Lujo (antiguo «Subsidio») de la Contribución de Usos y Consumos las labores de tabaco de todas clases, al treinta por ciento en las labores Peninsulares y de Canarias, y al cincuenta por ciento en las labores importadas, ya sean de venta en comisión o de compra directa (tabaco rubio, de Habana, etc.).

2.º Esta elevación del impuesto empezará a regir para todos los suministros que efectúen a partir de 1.º del mes de Enero corriente, las representaciones u oficinas destinadas por la Compañía Arrendataria de Tabacos para el abastecimiento de las expendedorías.

3.º Las expendedorías de Tabacos fijarán en sitio visible una nota autorizada con los precios de las distintas labores, el importe del impuesto y el total a percibir del consumidor. Si en la aplicación del impuesto se produjeran fracciones inferiores a cinco céntimos, se redondearán por exceso a beneficio de la imposición.

4.º La liquidación e ingreso del

impuesto se efectuará mensualmente en las Delegaciones de Hacienda provinciales en la misma forma que lo vienen efectuando en la actualidad.

Madrid 2 de Enero de 1943.—
Benjumea Burin.

Ilmos. Sres. Director General de la Contribución de Usos y Consumos y Representante del Estado en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Tabacos.

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Ampliando el plazo de admisión de documentaciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría hasta el 15 del actual.

En cumplimiento de la Ley de 14 de Octubre de 1942, se dictó por este Ministerio la Orden de 31 de dicho mes, dando normas y fijando el plazo para la presentación de documentaciones en solicitud del ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría. Como la Orden de referencia apareció publicada en el BOLETIN OFICIAL de las provincias, en fechas diferentes, y con tal motivo han surgido dudas sobre la terminación del plazo concedido, esta Dirección ha acordado ampliar dicho plazo, con carácter general, hasta el día 15 del corriente mes, inclusive, fecha en que se cerrará definitivamente el período de admisión de las documentaciones.

Madrid 7 de Enero de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Acordando se consideren nulos y sin valor legal alguno los Acuerdos de los Ayuntamientos confirmando en propiedad a Secretarios de tercera categoría.

En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 14 de Octubre último (Boletín Oficial del Estado del día 27), algunas Corporaciones se han apresurado a confirmar en propiedad, en las plazas que venían desempeñando con carácter interino, a los funcionarios que figuran en el escalafón provisional de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría, y a aquellos otros que, no estándolo han solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de referencia.

Siendo ésto una interpretación completamente errónea del artículo segundo de la citada Ley, ya que, para los acogidos a la misma ha de recaer resolución expresa de este Ministerio que los admita o excluya, con arreglo a las condiciones que acrediten y siempre previa la aprobación de los cursillos de perfeccionamiento y capacitación que al efecto se organicen; y, en segundo término, aún para los incluidos en el Escalafón provisional del Cuerpo, es este Ministerio el que ha de resolver asimismo sobre su derecho a ser confirmados, o no, en propiedad, según las circunstancias que justifiquen de manera fehaciente,

Esta Dirección General ha acordado que se consideren nulos y sin valor legal alguno los acuerdos de los Ayuntamientos confirmando en propiedad a Secretarios de tercera categoría.

Madrid 7 de Enero de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.
Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaría General Técnica

Fijando los precios para la venta al detall de la lana para colchones (B. O. del E. 10 10 Enero).

Teniendo en cuenta que la lana para la confección de colchones que legalmente pueden tener los industriales colchoneros, como consecuencia de las adjudicaciones que hace el Sindicato Nacional Textil, es la lana «churra, tipo 8», determinada en la Orden comunicada de este Ministerio de fecha 9 de Octubre último, para la que se fija el precio de 11'29 pesetas kilogramo,

Esta Secretaría General Técnica ha estimado oportuno fijar para la venta al detall de la lana para colchones el «tope máximo de precio de 14'10 pesetas kilogramo», resultante de aumentar en un 25 por 100 el de 11'29 pesetas kilogramo. En dicho 25 por 100 se consideran incluidas las operaciones de vareado y demás necesarias para la preparación de la lana para la confección de colchones, así como las mermas naturales consiguientes, los gastos de transporte y el beneficio comercial para dichos industriales colchoneros que vendan al detall esta lana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 7 de Enero de 1943.—El Secretario general Técnico, C. Abollado.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 4

Explosivos

Don Enrique de Lara y Guerrero, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por don Gregorio Herrero como explotador de la mina de cobre llamada «Consuelo» del término de Vañes, se ha presentado una instancia solicitando autorización para construir un polvorín en el paraje Abajo de las Llanas del monte Carracedo del pueblo de Vañes para antenciones de citada mina, en el que se almacenarán doscientos kilos de dinamita o explosivo similar y quinientos detonadores en la forma y condiciones reglamentarias.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, para que las personas que se crean perjudicadas con el emplazamiento de citado polvorín, presenten sus protestas y reclamaciones en este Gobierno civil, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Palencia 19 Noviembre de 1942.

El Gobernador Civil,

3973 Enrique de Lara y Guerrero

Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona

Para los fabricantes y vendedores de conservas

Por la Superioridad se ha dispuesto como aclaración al artículo 3.º de la Circular 346 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el (Boletín Oficial del Estado de fecha 11 del pasado Diciembre, número 345), que el plazo de cinco días para liquidación de existencias a que hace mención, es aplicable sólo a los fabricantes, ya que los detallistas tendrán de plazo para la venta de las existencias en su poder, hasta el 15 de Enero de 1943.

Palencia 5 de Enero de 1943.—El Comisario de Recursos, Benito Cid. 47

Estación Experimental Agrícola

Enseñanzas agrícolas

Al objeto de que llegue a conocimiento de los agricultores de la provincia, como en años anteriores, se darán en este Centro, lecciones teórico prácticas sobre Plantación de viñedos, poda de la vid, plantación, poda de frutales y Tratamientos de Invierno contra las enfermedades de los frutales, desde el día 25 al 30, ambos inclusive, del mes en curso.

Las clases teóricas, se darán en los locales de la Granja Agrícola,

en la Plaza de Abilio Calderón número 1, por las mañanas de diez a doce y media y las prácticas en los dos campos que tiene el Centro, por las tardes.

Pueden asistir cuantos agricultores lo deseen con sólo presentarse en las oficinas de la Granja Agrícola, a las diez de la mañana del día 25 lunes, en que darán comienzo, esperando acudan el mayor número posible, en bien propio y de la prosperidad de la agricultura de la provincia.

Palencia 9 de Enero de 1943.—El Ingeniero Director, Ramón Pelay.

Jefatura Agronómica de Palencia

Planes de sementera y barbechera

Creada por Ley de 5 de Noviembre de 1940 de interés y utilidad nacional, la realización de las labores y trabajos agrícolas para la siembra de otoño y primavera, así como las de barbechera, las Juntas Agrícolas constituidas según el artículo 2.º de precitada Ley, vienen obligadas a proponer a esta Jefatura en un plazo de diez días, un plan de sementera, concretando la extensión que se va a dedicar a cada planta, período de siembra, superficie destinada a barbecho, necesidades de semilla, mano de obra, ganado de labor, maquinaria y útiles, etc., indicando las que puedan quedar atendidas con las disponibilidades del propio Municipio y las que necesariamente ha de proporcionárselas otros Municipios o que por sobrar puedan destinarse a satisfacer necesidades de otros pueblos.

No habiéndose recibido hasta el día de la fecha ninguno de los planes a que se hace referencia, en un plazo máximo de cinco días, remitirán a esta Jefatura la confección de los mismos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de indicada Ley.

El incumplimiento será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º

Lo que hago público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de la Capital.

Palencia 9 de Enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Herrera Calvet. 63

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 55

CIRCULAR

Para cumplimiento de cuanto se ordena en la R. O. C. de 15 de Diciembre de 1925, (C. L. número 431), todos los Ayuntamientos de esta provincia, remitirán antes del día 30 del presente mes, el tipo del jornal regulador de un bracero en su respectivo término municipal, de conformidad con lo que dicha soberana disposición establece y al objeto de que pueda servir de base para los expedientes de prórrogas

de incorporación a filas de primera clase en el año actual.

Lo que de orden del señor Presidente comunico a VV. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. muchos años.

Palencia 8 de Enero de 1943.—

P. D., El Capitán Secretario, Miguel Delgado Arconada. 64

Diputación Provincial de Palencia

Comisión Gestora

Becas para la asistencia a enseñanzas sobre Cultivo y Poda del Viñedo, Poda y Tratamiento del Frutal, organizadas por la Estación Experimental Agrícola de esta provincia, y que se celebrarán en la misma del 25 al 30 del actual.

Con objeto de ayudar a subvenir a los gastos de estancia a los alumnos de la provincia que no puedan costárselo por sí mismos, la Comisión Gestora de esta Corporación ha acordado, en sesión de 8 de los corrientes, crear quince plazas de pensionados, dotándolas con sesenta pesetas cada uno.

Los que deseen acogerse a estos beneficios, lo solicitarán del señor Presidente de la Excm. Diputación, antes del día 18 del actual, acompañando informe de la Alcaldía, acerca de su posición social y acreditativo de que el solicitante se dedica u ocupa a trabajos de carácter agrícola, relacionados con estas enseñanzas, y observa buena conducta.

Si las solicitudes excediesen del número de becas establecido, su adjudicación se decidirá mediante sorteo.

Palencia 12 de Enero de 1943.—El Presidente, Buenaventura Benito.

Esta Comisión, en sesión de 8 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	0'47
Idem de cebada de tres kgs.	1'76
Idem de paja de seis kgs.	0'71
Q. m. de carbón mineral	17'13
Idem id. de id. vegetal	43'66
Idem id. de Jeña	11'64
Kg. carne de vaca con hueso	8'45
Idem de id. de carnero	7'07
Litro de aceite	4'88
Idem de vino	1'71
Idem de petróleo	4'50

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 9 de Enero de 1943.—El Presidente, B. Benito.—El Secretario, E. Isla.

INTERVENCION DE FONDOS

Mes de Enero de 1943

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dichos, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPITULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales....	28.475 85
2.º Representación provincial.	1.500 00
3.º Vigilancia y Seguridad.....	»
4.º Bienes provinciales.....	»
5.º Gastos de recaudación....	9.166 96
6.º Personal y material.....	56.097 93
7.º Salubridad e higiene.....	898 20
8.º Beneficencia.....	132.097 91
9.º Asistencia social.....	2.583 33
10. Instrucción pública.....	5.550 42
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	75.179 35
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado...	»
13. Montes y pesca.....	833 33
14. Agricultura y ganadería...	291 66
15. Crédito provincial.....	»
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
17. Devoluciones.....	»
18. Imprevistos.....	1.666 66
19. Resultados incorporadas al Presupuesto.....	»

SUMA TOTAL PESETAS.... 314.341 30

Palencia 5 de Enero de 1943.—V.º B.º El Presidente, B. BENITO.—El Interventor de Fondos, DIONISIO GALLEG0.

Sesión de 8 de Enero de 1943

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, E. ISLA.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 24 de Noviembre de 1942.

Preside don Buenaventura Benito Quintero. Asisten los Gestores Sres. Conde, Cuadros, López-Negrete y Ramírez; el Interventor de fondos Sr. Gallego y el Secretario Sr. Mateo Arenillas.

Practicante Farmacia.—Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local, significando que la anulación de convocatoria para proveer los cargos de Farmacéutico y Practicante de Farmacia del Hospital Provincial, ha de entenderse que comprende solamente la primera de dichas plazas, pues, en la resolución ministerial de fecha 21 de Agosto último, no se disponía nada respecto a la de Practicante.

Cirujano Auxiliar.—Quedar enterada de que por la Dirección General de Sanidad han sido aprobados la convocatoria y programa para la provisión de la vacante, que será por oposición, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado.

Celador Beneficencia.—Admitir al concurso a don Vicente Sastre Adámez y conceder un plazo de diez días a los restantes aspirantes, en número de cuatro, para que completen la documentación.

Obreros del Hospital.—Que pase a la Comisión de Hacienda la instancia en que el Sereno, Carrero y Hortelano solicitan aumento en sus haberes.

Nazario Blanco.—Desestimar la instancia en que solicita se le sustituya el derecho a ración que actualmente disfruta como Celador de ancianos de los Establecimientos de Beneficencia, por una cantidad proporcional.

Conserje señor Castaño.—Desestimar su instancia solicitando aumento en sus haberes.

Delineantes y Ayudante de Caja.—Que pasen a la Comisión de Hacienda sus instancias solicitando aumento en sus haberes.

Eutimio Martín y Félix Pérez.—Que pasen a estudio del Ponente de personal las instancias en que dichos señores solicitan les sean concedidos los beneficios que a los demás empleados provinciales otorga el vigente Reglamento.

Otorinolaringólogo.—Manifestar a don Baldomero Gómez Callejo, que solicita una gratificación por servicios prestados en el Hospital, que debe atenderse a lo resuelto en 28 de Abril último, respecto a especialistas.

Practicante señor Crespo.—Aprobar la sanción de dos días de haber que le ha sido impuesta por el señor Director del Hospital, por abandono del servicio.

Instituto de Higiene.—Quedar enterada del informe que emite el Delineante de Construcciones Civiles respecto a gastos por obras en dicho edificio, propiedad de la Corporación, cuyos gastos ascendieron en el pasado año a 517'20 pesetas, llevándose invertidas en el actual 447'50 pesetas.

Aprobar presupuesto de reparaciones necesarias en el repetido edificio, que asciende a 250 pesetas.

Obras Palacio Provincial.—Aprobar la cuenta de gastos ocasionados por varias reparaciones en el edificio de la Diputación, que asciende a 2.281'25 pesetas y otra de obras en el Hospital que importa 9.897'70 pesetas.

Pensión de lactancia.—Conceder la reglamentaria a la vecina de esta Ciudad Adriana Barrasa Zamora.

Hospicio.—Inscribir en el Escalafón a Clemente Bayona Pérez y Eusebia Pedrosa Diez.

Desestimar la solicitud de ingreso del vecino de Sotobañado, Rogelio Peláez Cosgaya.

Manicomio.—Quedar enterada del ingreso de Mariano Bartolomé Serna y Fidela Pérez Rey, ambos vecinos de esta Ciudad, del fallecimiento de los dementes Julián Esteban Camazón y Florencio Losada Martín y de haber salido con licencia temporal Manuel de la Fuente Gómez.

Insistir cerca de la Diputación de Madrid para que se haga cargo de la demente María Amor Gómez, ya que su ausencia de esta provincia de donde es natural, data de hace más de diez años.

Aprobar las cuentas de estancias en los Manicomios de Hombres y Mujeres, mes de Octubre, que importan respectivamente 24.495 y 31.776 pesetas.

Tribunal de Menores.—Aprobar la cuenta de estancias en el Colegio de Oblatas de Vitoria y Casa de Observación de Bilbao, que importan 94 pesetas.

Asilo de las Mercedes.—Quedar enterada de que han sido socorridas con 50 pesetas las Hermanas postulantes del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de Burgos, y que dicha cantidad se libre al señor Depositario que la tiene anticipada.

Seguro de incendios.—Aprobar el recibo de la Compañía «La Provisión Española», que importa 85'40 pesetas y que se refiere al seguro de incendios del depósito de maquinaria de la Sección de Vías y Obras.

Sordomudos.—Considerar excesivo el presupuesto de 1.069'20 pesetas para compra y confección de ropas que necesitan las alumnas de esta provincia recientemente ingresadas en el Colegio de Zaragoza y manifestar a la Superiora de dicho Centro que la Gestora mantiene el criterio expuesto por la Presidencia en fecha 14 de Septiembre último.

Hospital.—Requerir al padre de los enfermos Bautista y José-Luis Mera Galán, de Venta de Baños, para que satisfaga los gastos ocasionados por éstos en el Hospital e igualmente al padre del niño Félix López Fernández, de Herrera de Pisuerga.

Que se presenten a la próxima sesión los antecedentes relativos al enfermo Emiliano Sánchez Antón.

Librar «a justificar» la cantidad de 1.000 pesetas al Administrador del Hospital, para adquisición de víveres al contado.

Subsidios.—Aprobar la nómina del subsidio familiar del presente mes, correspondiente al personal fijo de la Corporación y al eventual del Hospital, que ascienden a 950 pesetas y la del personal fijo de carreteras y caminos, que importa en total 720 pesetas.

Aprobar la nómina del subsidio de vejez del personal eventual del Hospital, Huerta de la Beneficencia y Viveros, que asciende en total a 149'05 pesetas y la del subsidio de maternidad del personal eventual del Hospital que importa 56'25.

Cuentas de Intervención.—Aprobar la relación general número 30, que comprende seis facturas, por un total importe de 437'35 pesetas.

Nómina del Hospital.—Aprobar la correspondiente al mes actual, referente al personal eventual que presta servicio en el Establecimiento, que asciende en total a 5.300 pesetas.

Cédulas Personales.—Desesti-

mar la petición del Comisario de Policía de esta Ciudad, que solicita se conceda a los funcionarios de dicho Cuerpo cédula de la tarifa de «Militares».

Conceder cédula rebajada a varios contribuyentes, beneficiarios de la Ley de protección a familias numerosas.

Servicio de Contribuciones.—Aprobar el informe de Intervención y Secretaría referente a los estados de recaudación por valores y recibos en patentes y certificaciones de débitos, correspondientes al primer semestre y tercer trimestre de 1942 y balance de situación en 30 de Junio y 30 de Septiembre del corriente año.

Aceptar tres de los seis ejemplares de la obra «La recaudación de contribuciones e impuestos del Estado a cargo de las Corporaciones provinciales», enviado por la Diputación de Valladolid, y que su importe de 450 pesetas se satisfaga con cargo al Presupuesto especial del Servicio.

Expediente a un Funcionario.—Encomendar al Gestor señor Ramirez la instrucción de expediente a un Auxiliar de Intervención, actuando de Secretario en el mismo el Oficial Mayor Letrado.

Proposiciones.—A propuesta del Gestor Sr. Conde se resuelve que en cada expediente en solicitud de ingreso en el Hospital, cuando los interesados se hallen incluidos en la lista de pobres, se aporte certificación de la Alcaldía en que así se haga constar y que los expedientes de pobreza sean vistos y examinados por el Negociado de Arbitrios que consignará en los mismos la tarifa, clase y precio de la cédula personal que satisfaga el enfermo y sus respectivos familiares.

Reglamento de Funcionarios.—Encomendar al señor Secretario la confección de un nuevo Reglamento, presentándolo al Ponente de Personal a primeros del próximo año.

Junta de Precios.—Que se traiga a la próxima sesión el expediente que dió origen a la designación de Volales de dicha Junta, a favor de los señores Martín Mozo y Sánchez Gutiérrez, así como las disposiciones aclaratorias que, en cuanto a las condiciones que deben reunir los nombrados se hayan publicado con posterioridad a la Circular de 1.º de Septiembre último, sobre reorganización y funcionamiento de las Juntas Provinciales de Precios.

Decano Honorario.—Nombrar Decano honorario de la Beneficencia Provincial al Doctor don Rafael Navarro.

Consultorio en el Hospital.—Aceptar en principio el establecimiento de este servicio, facultando a la Dirección para que, de acuerdo con los Médicos, fije los días y

horas de consulta, así como los requisitos que deben llenar cuantos a ella acudan.

División Azul.—Facultar a la Presidencia para que destine la cantidad que juzgue conveniente a la suscripción nacional del aguinaldo de Navidad para los Voluntarios.

Proyecto de Presupuesto.—Señalar el día 4 del próximo Diciembre para la sesión extraordinaria dedicada a discutir y aprobar el proyecto de Presupuesto para el año próximo.

Señalamiento de sesiones.—Fijar los días 4, 14 y 24 del próximo Diciembre para celebrar las sesiones ordinarias.

El Secretario, T. Mateo.—Visto bueno.—El Presidente, B. Benito.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 4 de Diciembre de 1942

Preside don Buenaventura Benito Quintero. Asisten los Gestores señores Conde, Cuadros, López-Negrete, Merino y Ramírez; el Interventor de fondos señor Gallego y el Secretario señor Mateo Arenillas.

Disposiciones oficiales.—Quedar enterada de la Circular de la Dirección General de Administración Local, en la que se establece que la Orden de 24 de Junio y su aclaratoria de 3 de Noviembre, son de única y exclusiva aplicación a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios, y que el artículo 165 de la Ley de 31 de Octubre de 1935, no es aplicable a los funcionarios de las Corporaciones provinciales.

Decano honorario.—Quedar enterada y agradecida del atento escrito que el Doctor don Rafael Navarro dirige a la Corporación, expresando su reconocimiento por haberle nombrado Decano honorario de la Beneficencia provincial.

Cursillos sanitarios.—Quedar enterada de escrito del Colegio de Médicos agradeciendo el obsequio que hizo la Diputación a los concurrentes a los cursillos de perfeccionamiento sanitario celebrados en esta capital.

Capataces regadores.—Aprobar la gestión llevada a cabo por la Presidencia, tendente a lograr la reapertura de la Escuela de Capataces-regadores y encomendar al Gestor señor Cuadros las sucesivas gestiones que para lograrlo sean precisas.

Excavaciones arqueológicas.—Manifestar al señor Comisario Provincial de Excavaciones Arqueológicas, que en el Presupuesto de la Corporación para 1943 se consigna una cantidad para estas atenciones en la provincia.

Seguro de montes.—Interesar copia de los Estatutos y Reglamentos que regulan el funcionamiento de la Caja Provincial de Seguros contra Incendios de los Montes, que viene funcionando en Guipúzcoa, con el fin de hacer un estudio encaminado a conocer si la importancia de los montes existentes en esta provincia es suficiente a justificar el seguro contra incendios a que se refiere el escrito del Servicio Nacional de Seguros del Campo.

Radio Palencia.—No consignar en Presupuesto ninguna cantidad como subvención, no obstante lo cual se otorgaría si fuere preciso.

Pabellón de Infecciosos.—Manifestar a la Dirección General de Sanidad que, con arreglo al proyecto que se tiene enviado de construcción de un Pabellón de Infecciosos en el Hospital, la Corporación aceptaría el 30 por 100 que le corresponde del Estado en concepto de subvención.

Farmacéutico del Hospital.—Quedar enterada de haber sido devuelto por el señor Presidente del Tribunal Provincial Contencioso-administrativo, el expediente de convocatoria-concurso para la provisión de la plaza de Farmacéutico del Hospital, por haber desistido del recurso que tenía interpuesto don Manuel Arangüena Arangüena.

Enfermero fallecido.—Quedar enterada de que la Presidencia ha convenido con don Víctor González Duque, padre del enfermero fallecido en el Hospital por contagio de tifus, conceder a éste una indemnización de 3.000 pesetas, con lo que quedan cumplidos los términos de las resoluciones de la Corporación.

Comisión de Mutilados.—Contestar al señor Presidente de esta Comisión Inspector Provincial que la Diputación atiende a todas las obligaciones que la impone el Reglamento de 5 de Abril de 1938, por lo que lamenta no poder acceder a la petición de que se le proporcione personal auxiliar para la oficina.

Vocales Junta de Precios.—Facultar a la Presidencia para que haga nueva designación de Vocales propietario y suplente, cuyo nombramiento deberá recaer en funcionarios de plantilla de la Corporación, dándose preferencia a los de familia numerosa y, a falta de éstos, a los que tengan más número de hijos menores de 14 años.

Practicante de Farmacia.—Anular la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 1.º de Junio último.

Licencia.—Conceder la de 15 días al Ordenanza de la Corporación Balbino Blanco Amor.

Aprendices de la Imprenta.—Quedar enterada de haber causado baja el Aprendiz Angel Salvador y que la gratificación de 75 pesetas mensuales que venía percibiendo se reparta entre Manuel Alonso, de Encuadernación y Ramón García, de Caja.

Delineantes y Ayudante de Caja.—Desestimar su solicitud de aumento de haberes.

Obreros del Hospital.—Aprobar dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que se hace constar haberse tenido en cuenta las solicitudes del Sereno, Carrero y Hortelano, en el Presupuesto para el próximo año, por ser los peticionarios obreros humildes y percibir un jornal inferior al que tienen los demás jornaleros eventuales que cobran por nómina del Hospital.

Paga extraordinaria.—Que pase a la Comisión de Hacienda la instancia de los empleados de la Corporación solicitando una paga extraordinaria.

Subsidio Familiar.—Aprobar las nóminas del correspondiente al personal eventual de carreteras y caminos, mes de Noviembre, que asciende a 585'90 pesetas.

Médico Beneficencia.—Que pase a informe de los Directores de Beneficencia y Hospital y Comisión de Hacienda la instancia de don Pablo Sáez Martín solicitando gratificación por estar encargado de la visita en la Beneficencia Provincial.

Audiencia Provincial.—Manifestar al Ilmo. Sr. Presidente que debe concretar la petición relativa a obras en el edificio de la misma, y, una vez que ésto tenga lugar, la Comisión se pondrá de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de la Capital para resolver lo procedente.

Obras en Beneficencia.—Aprobar presupuesto por importe de pesetas 515.

Facultar al señor Director para que se efectúen los trabajos de pintura en los locales de Maternidad y otros departamentos de los Establecimientos.

Adaptación de la Maternidad.—Facultar ampliamente a la Presidencia para que encomiende a un Arquitecto la redacción de un anteproyecto de obras para adaptación a las necesidades de Maternidad y Cuna de los locales donde actualmente funciona el Dispensario Antituberculoso, con expresión del coste de dichas obras y a la vista del plano primitivo del edificio.

Obras en el Hospital.—Aprobar la cuenta de las obras ejecutadas en la planta baja de dicho Establecimiento por un importe total de 5.402'15 pesetas.

Pensión de lactancia.—Conceder la reglamentaria al vecino de esta ciudad Joaquín Nieto.

Hospicio.—Inscribir en el Escalafón a Teodoro del Bosque Camazón, vecino de Ampudia.

Manicomio.—Quedar enterada de que la Diputación de Valladolid se ha hecho cargo de la enferma mental Teodora Rodríguez Rodríguez, natural de aquella provincia.

Insistir cerca de la Diputación de Lérida para que se haga cargo de la demente Dolores Carbonell Novel, la cual nació en Os de Balaguer, de dicha provincia y sólo lleva de residencia en Palencia tres años.

Quedar enterada de la defunción de los dementes Lino Ortega Salas, Teodosio Ramírez Fernández y Nicanora Abad Rodríguez; de la salida con licencia temporal de las enfermas Dominica Herrero Plaza, Abilia García Mediavilla, Teodosia Herranz Herranz, Teresa Merino Valbuena, Teodosia Fol Domingo y María del Olvido González, y del traslado al Hospital de la demente Trinidad Gutiérrez García.

Manifestar a la Diputación de Barcelona que si se cree con derecho a reintegrarse de la cantidad de 644 pesetas, por estancias devengadas por la demente Teodora Delegido Herrero, debe hacer efectivo su importe, en la forma que estime conveniente, de los padres de la interesada, que se hallan en una posición económica bastante moderada.

Aprobar la cuenta de estancias en el Manicomio de Señoras que asciende a 30.820 pesetas.

Movimiento de asilados.—Quedar enterada del movimiento habido en la población asilada durante el mes de Noviembre, que termina con una existencia de 444 acogidos en la Sección de Misericordia, 64 en Expósitos y 25 en Maternidad.

Cuenta de la Biblioteca.—Aprobar la que rinde el señor Bibliotecario,

importante 987'70 pesetas, y que se continúe la suscripción a la revista «Escorial».

Viveres Beneficencia.—Librar al señor Director de los Establecimientos 3.295 pesetas para ingreso en la cuenta corriente del Sindicato de Horticultores, por un cupo de patatas asignado por la Comisaría de Recursos.

Ingreso indebido.—Reintegrar al Tesoro la cantidad de 10.085'83 pesetas que debían ser abonadas a la Diputación de Valencia y que indebidamente se han satisfecho a esta Corporación por la Intervención de Hacienda.

Cuentas de Intervención.—Aprobar la relación núm. 31, por un total de 27.210'50 pesetas.

Sobre la Mesa una factura de *El Diario Palentino* de 50'15 pesetas referente a un anuncio sobre concesión de becas y tres recibos de la misma Casa, por anuncios relativos a cédulas personales y que importan en total 115'45 pesetas.

Estancias de militares.—Aprobar la relación de las causadas en el Hospital durante el mes de Noviembre, que importan 2.664 pesetas.

Cédulas personales.—Aprobar la nómina por llena de cédulas de la Capital y sellado de las mismas, que importa 900'05 pesetas.

Conceder cédula rebajada a varios contribuyentes beneficiarios de la Ley de Protección a familias numerosas.

Desestimar reclamaciones de varios contribuyentes y estimar las de otros.

Que pasen a informe de Intervención y Comisión de Hacienda las cuentas de recaudación de cédulas de la provincia, referentes al año 1942, en cuanto afecta al período voluntario y desde 1.º de Enero del actual año hasta 21 de Noviembre último, en lo que respecta al período ejecutivo.

Distribuir la cantidad de 3.307'03 pesetas entre el personal que presta servicio en el Negociado, como porcentaje por el incremento logrado en la exacción del impuesto, y de conformidad con lo resuelto por la Gestora en sesión de 19 de Noviembre de 1940.

Servicio Contribuciones.—Quedar enterada del balance de comprobación y saldos referido al 30 de Noviembre último, cuyas sumas en debe y haber, por el concepto de comprobación son de 55.568.043'90 pesetas y por el de saldos se totalizan en 10.424.939'62.

Autorizar al Jefe del Servicio para extraer de la cuenta corriente 771'40 pesetas para atención de diversos pagos por concepto de material.

Autorizarle también para que extraiga de la cuenta corriente del Servicio la cantidad de 3.868'28 pesetas que deberá ingresar seguidamente en la del Presupuesto del mismo; y para que retire de la cuenta del Presupuesto e ingrese en Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 107.423'59 pesetas.

Quedar enterada de que el ex-Recaudador de la Capital señor Hortelano, ha ingresado la cantidad por saldos que contra él existían en la cuenta del Servicio.

Facultar al Jefe del Servicio para que expida certificación, en los términos que se indican en la propuesta de Secretaría, al ex-Recaudador

de la Zona de la Capital señor Martínez Miguel.

Hacer constar en Acta un expresivo testimonio de gratitud al ilustrísimo señor Director General de Propiedades por su afortunada gestión, merced a la cual se han cobrado en Hacienda, libramientos cuyo importe excede de 300.000 pesetas por cantidades que el Estado adeudaba a la Diputación.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto bueno: El Presidente, *B. Benito*.

Administración Municipal

Respnda de la Peña

EDICTOS

El día 30 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, y con asistencia del Funcionario del Ramo Forestal, la subasta de setenta y ocho árboles Roble, del monte «Valdemadera» de Respnda de la Peña, bajo el tipo de tasación de dos mil trescientas tres pesetas (2.303); ajustándose al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 130 de 28 Octubre 1940, y demás económicas dictadas por el Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores quedara desierta esta primera subasta se celebrará la segunda en el mismo lugar, hora de las cuatro de su tarde, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Respnda de la Peña 8 de Enero de 1943. — El Alcalde, *Fortunato D. Salvador*. 62

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 130, correspondiente al día 28 de Octubre de 1940, y al de las económicas formado por este Ayuntamiento, el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Funcionario del Ramo Forestal, la subasta de 100 árboles Roble, del monte «Lomano» de Vega Riacos, bajo el tipo de tasación de mil doscientas treinta y una pesetas (1.231).

Si por falta de licitadores quedara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo día y hora de las cuatro de su tarde, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Respnda de la Peña 8 de Enero de 1943. — El Alcalde, *Fortunato D. Salvador*. 61

Quintana del Puente

El Ayuntamiento vende en pública subasta once olmos, los que arrojarán unos 15 metros cúbicos de madera, la que tendrá lugar el día 31 del actual, a las once horas, en la casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que marca el pliego que de manifiesto se halla en la Secretaría.

Quintana del Puente 11 de Enero de 1943.—El Alcalde, *Martín San Cristóbal*. 71